

Pagaré No.

1. VALOR TOTAL

2. Fecha de vencimiento Día _____ Mes _____ Año _____

3. Lugar para el pago de la obligación _____

4. Suscriptor obra en nombre y representación 4.1 Propia _____, 4.2. Persona Jurídica/Natural _____

4.2.1 Nombre Persona Natural/Jurídica _____

4.2.2 Nit/C.C _____

5. Ciudad y Fecha de Suscripción del pagaré _____

El (los) abajo firmante (s), conforme aparece al pie de (mi) nuestras firma(s), obrando como se indica en el numeral 4 del encabezado de este documento, quien para efectos de este documento se denominará EL DEUDOR, declaro (amos): PRIMERA: Pagaré (mos) a la orden de BANCO SERFINANZA S.A. en adelante BANCO SERFINANZA S.A., o a quien haga sus veces, en forma incondicional y solidaria, el día indicado en el numeral 2 del encabezado de este pagaré, en el lugar indicado en el numeral 3 del encabezado de este pagaré o en sus oficinas habilitadas para el efecto, la suma indicada en el numeral 1 del encabezado de este pagaré, con dineros de fuentes totalmente lícitas. SEGUNDA: Reconoceremos la tasa de interés remuneratoria sobre los saldos adeudados, cuyo valor pagaré (mos) por períodos y en la forma establecida para la línea de crédito que apruebe BANCO SERFINANZA S.A. TERCERA: En caso de mora y mientras ella subsista, pagaré (mos) intereses de mora sobre los saldos adeudados a la tasa mas alta autorizada por la ley, sin necesidad de requerimientos y sin perjuicio de los derechos y acciones del acreedor para proceder al cobro judicial o extrajudicial del presente pagare. De igual manera nos obligamos a pagar todos los gastos y costos de la cobranza, Judicial ó Extrajudicial, incluidos los honorarios del Abogado, reconociendo sobre tales costos la tasa de interés estipulada, que pagaremos conjuntamente con la liquidación del crédito. CUARTA: La prórroga del plazo para el pago de una o más cuotas, el recibo de abonos parciales o el pago mediante cheque no implica novación de la(s) obligación(es) a mi (nuestro) cargo o dación en pago. QUINTA: Autorizo (amos) a BANCO SERFINANZA S.A. o a quien haga sus veces, y en general a cualquier tenedor legítimo del presente título, para que con fin de hacerlo circular realice el endoso del mismo, junto con su carta de instrucciones, a través de la firma o signo impuesto por cualquier medio mecánico a juicio del autorizado. SEXTA: BANCO SERFINANZA S.A. y en general cualquier tenedor legítimo del presente pagaré se encuentra autorizado para declarar vencido el plazo de las obligación, diligenciar el presente título valor conforme a su carta de instrucción y exigir el pago total del saldo del (los) crédito(s), en cualquiera de los eventos contemplados en la ley, la carta de instrucciones, el texto del pagaré y en cualquier otro documento o contrato suscrito o celebrado con BANCO SERFINANZA S.A. o con cualquier tenedor legítimo del título. SÉPTIMA: Autorizamos a BANCO SERFINANZA S.A. para que al vencimiento de este pagaré debite cualquier depósito, deuda o cuenta a nuestro favor el valor de esta obligación, sus intereses, gastos y demás accesorios. OCTAVA: Se hace constar que la solidaridad subsiste en caso de prórroga o de cualquier modificación a lo estipulado aunque se pacte con uno sólo de los deudores. Declaramos excusada la presentación y la noticia de rechazo. Para todos los efectos legales reconocemos que la obligación contraída tiene el carácter de indivisible. NOVENA: El plazo para pagar las obligaciones de que trata el presente documento, se ha convenido en beneficio de ambas partes. BANCO SERFINANZA S.A. podrá aceptar su pago con anticipación y exigir, en los casos permitidos por la ley, a título de cláusula penal por incumplimiento, una suma igual al 2% del saldo total de la deuda a la fecha de realizar el abono parcial o total.

Autorizo(amos) en forma expresa e irrevocable BANCO SERFINANZA S.A., en adelante BANCO SERFINANZA S.A. o cualquier tenedor legítimo del pagaré, para llenar los espacios en blanco del pagaré que he(mos) otorgado a su orden y del cual hago(cemos) entrega en la fecha con efecto negociables, de acuerdo con las siguientes instrucciones: 1. El pagaré podrá ser llenado cuando exista cualquier obligación directa o indirecta a mi (nuestro) cargo incumplida o en mora, individual o conjuntamente, en los casos estipulados en la ley, en el pagaré, en cualquier documento o contrato suscrito o celebrado con el tenedor legítimo del título y en los siguientes eventos: A) Ante el incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones a mi (nuestro) cargo contenidas en el pagaré descrito arriba o de cualquier otra obligación que tenga(mos) para con BANCO SERFINANZA S.A., adquiridas directa o indirectamente por cualquiera de los obligados, sus avalistas, codeudores, fiadores o garantes para con BANCO SERFINANZA S.A. B) Cuando los recursos del crédito se destinen total o parcialmente para fines distintos a los informados a BANCO SERFINANZA S.A. al momento de presentar la solicitud de crédito. C) Si cualquiera de los aquí obligados fuere demandado o denunciado ante cualquier autoridad, o si se encontraren en notorio estado de insolvencia a juicio de BANCO SERFINANZA S.A., y se negare(n) a mejorar su(s) garantía(s). D) Si cualquiera de los obligados gira o entrega cheques a favor de BANCO SERFINANZA S.A., o a su orden, sin provisión de fondos, o si el(los) cheque(s) no es (son) pagado(s) por cualquier causa no imputable a BANCO SERFINANZA S.A., casos en los cuales reconoceré (mos) la sanción prevista en el artículo 731 del código de comercio aún cuando los cheques girados provengan de terceros. E) Si se cometieren inexactitudes o adulteraciones en los balances, informes, declaraciones o documentos que presente (mos) a BANCO SERFINANZA S.A. o no entregare (mos) la documentación que en cualquier tiempo me(nos) solicitara BANCO SERFINANZA S.A., la cual expresamente me(nos) obligo(amos) a entregar. F) Por la muerte o disolución de cualquiera de los aquí obligados. G) Cuando contra cualquiera de los obligados se inicie trámite de liquidación obligatoria, concurso de acreedores, acción judicial por proceso concordatario, proceso de reorganización empresarial, liquidación judicial o cualquier procedimiento con fines semejantes que establezca la ley. H) Si el otorgante de la garantía que respalda las obligaciones dispone de la misma sin autorización previa y escrita de BANCO SERFINANZA S.A. I) Cuando se presente un embargo, medida cautelar o persecución judicial en ejercicio de cualquier acción que recaiga o que pueda recaer sobre el(los) bien(es), que garantiza(n) mis (nuestras) obligaciones. J) Si el (los) bien(es) que garantiza(n) nuestras las obligaciones sufre(n) desmejora o deprecia, cualquiera sea la causa, si a juicio de BANCO SERFINANZA S.A. deja(n) de ser garantía suficiente para la obligación pendiente y sus accesorios, y los obligados nos negáramos a mejorar o reemplazar la(s) garantía(s). K) Por quebrantamiento patrimonial o liquidez de cualquiera de los obligados, circunstancia que calificará BANCO SERFINANZA S.A. o quien en el futuro ostente la calidad de tenedor legítimo del pagaré. L) Si existieren cambios en la composición accionaria de cualquiera de los suscriptores de este documento, que a juicio de BANCO SERFINANZA S.A. dificulte el cumplimiento de mis(nuestras) obligación(es). La no información de nuestra parte a BANCO SERFINANZA S.A. de los cambios mencionados, también dará a BANCO SERFINANZA S.A. la facultad de acelerar las obligaciones vigentes a nuestro cargo y a favor de BANCO SERFINANZA S.A. declarando sus plazos como vencidos; M) Por señalamiento público o judicial de cualquiera de los obligados como autor(es) o participe(s) de actividades ilegales, infracciones o delitos; o si cualquiera de los obligados son incluido(s) en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América. 2. El número de pagaré corresponderá al que el BANCO SERFINANZA S.A. le asigne, de acuerdo al consecutivo que para el efecto disponga en sus sistemas, base de datos, registros o cualquier otro sistema. 3. El(los) valor(es) con el(los) cual se completará el pagaré en el numeral 1 del encabezado del mismo, será(n) el(los) que corresponda(n) a la(s) adeude(mos) al tenedor legítimo del título por concepto de capital incluida la capitalización de intereses si la hubiere, intereses corrientes y de mora, primas de seguros, gastos de cobranza, honorarios judiciales o extrajudiciales, impuesto de timbre ocasionado con el diligenciamiento del pagaré, y/o de cualquier otro documento suscrito por mi(nosotros) gravado con el mismo, el cual será siempre a mi(nuestro) cargo, y en general por todas aquellas sumas adeudadas al tenedor legítimo del título, o quien haga sus veces, se encuentren vencidas o no. 4. La fecha de vencimiento del título valor será aquella que corresponda al día en que sea llenado el pagaré. 5. El lugar para el pago de la obligación corresponderá a la ciudad donde se haya presentado la solicitud de crédito o a la sede de la Oficina de BANCO SERFINANZA S.A. más cercana a dicha ciudad, a criterio de BANCO SERFINANZA S.A. 6. BANCO SERFINANZA S.A. se encuentra facultado para señalar si se obra en representación propia o en nombre y representación de una persona jurídica o natural (para cada caso se diligencia el nombre de la personal natural o jurídica y el NIT o cédula que corresponda). 7. Los espacios destinados a ciudad y fecha de suscripción de este pagaré podrán ser diligenciados con los mismos datos de fecha de suscripción de esta carta de instrucciones. 8. BANCO SERFINANZA S.A. tendrá el derecho de dirigirse indistintamente contra cualesquiera de los obligados en virtud del presente instrumento, sin necesidad de notificar a los otros suscriptores de este título. Además, entre los distintos suscriptores nos conferimos poder y representación recíproca, en razón de la cual en caso que se acuerde una prórroga del plazo, la reestructuración de la deuda, la modificación y/o aclaración de cualquiera de las condiciones pactadas, o que se presenten solicitudes individuales de utilidades o desembolsos de cupos de crédito previamente aprobados a la totalidad de los suscriptores, con uno sólo de nosotros, se mantendrá la solidaridad que adquirimos respecto de las obligaciones derivadas de este pagaré, con respecto al alcance y contenido de las obligaciones que se adquirieran, para lo cual cualquiera de nosotros podrá suscribir el(los) nuevo(s) pagaré(s) o documento modificadorio, así como las solicitudes de utilización o desembolsos de cupos de crédito, en nombre y representación de los demás. 9. En el evento en que en desarrollo de esta autorización para diligenciar el pagaré en blanco se cometieren errores involuntarios en su diligenciamiento, o luego de diligenciado se normalice la obligación, BANCO SERFINANZA S.A. o quien haga sus veces, queda expresamente facultado para aclarar, enmendar y/o corregir los errores, o para sustituir la hoja correspondiente, de manera tal que el mismo responda a las exigencias legales y del negocio. 10. Autorizo(amos) expresa e irrevocablemente a BANCO SERFINANZA S.A. para que, en el evento de que la solicitud de crédito o del producto sea rechazada y en general cuando el contrato en desarrollo del cual se suscriba el pagaré no llegue a perfeccionarse por cualquier causa, destruya el pagaré, a través de incineración o del medio que BANCO SERFINANZA S.A. considere más adecuado para cumplir esta instrucción. 11. Autorizamos a BANCO SERFINANZA S.A. o al tenedor legítimo del título para aplicar los pagos que efectúe(mos) a los siguientes conceptos en su orden: a gastos y costas, comisiones, primas de seguros, intereses de mora, intereses corrientes, y finalmente a capital sin perjuicio de que BANCO SERFINANZA S.A. pueda imputar dichos abonos en forma preferente a obligaciones no protegidas con garantías reales y contraídas por mi (nosotros) en forma directa o indirecta. Autorizo (amos) en forma irrevocable a BANCO SERFINANZA S.A. para debitar o descontar en cualquier tiempo de mi(s) nuestra(s) cuenta(s) de ahorros, depósito(s) y en general de cualquier suma líquida de dinero que exista(n) en mi(nuestro) nombre o a mi(nuestro) favor, en cualquiera de las Oficinas de BANCO SERFINANZA S.A., el valor de mis (nuestras) obligaciones pendientes de pago, sean estas a cargo de uno o todos los firmantes del presente documento. 12. En el evento de cobro prejudicial o judicial de mi(nuestras) obligación(es) serán de mi(nuestro) cargo los costos y demás gastos prejudiciales que se originen con ocasión del otorgamiento del pagaré arriba indicado, incluidos pero sin limitarse a los honorarios de abogado de acuerdo con las tarifas que para el efecto tenga vigente BANCO SERFINANZA S.A. De igual forma me(nos) obligo(amos) a pagar la(s) suma(s) que por todo concepto acredite haber cancelado BANCO SERFINANZA S.A. dentro del proceso respectivo y hasta la cancelación total de mi(nuestras) obligación(es) en el evento de haberse hecho exigible(s) la(s) misma(s) por incumplimiento o mora de mi(nuestra) parte. 13. En el evento en que por disposiciones legales aplicables a la línea de crédito que me(nos) fue concedida, se autoricen prórrogas para los créditos otorgados con estos recursos por un lapso determinado, el vencimiento final del pagaré arriba indicado quedará automáticamente ampliado con el plazo autorizado. 14. En caso de que la(s) obligación(es) que se instrumente(n) a través del pagaré arriba indicado se encuentre(n) cubierta(s) con garantía(s) especial(es), tal(es) como FAG o FNG, FENALCO, o cualquier otra(s) manifiesto(amos) expresa e irrevocablemente que acepto(amos) la(s) garantía(s) que corresponda(n), nos obligamos al pago de la(s) comisión(es) que se llegue(n) a causar, y nos sometemos a la normatividad que le(s) es propia y la que la Fondo, adicione o reemplace. Igualmente, en este caso la autorización contenida en el numeral anterior se entenderá concedida también a los Fondos o Entidades que administren la(s) garantía(s) especial(es) respectiva(s). 15. Manifiesto(amos) conocer y entender las obligaciones derivadas de la presente carta de instrucciones y del correspondiente pagaré.

Para constancia se firma el presente pagaré y carta de instrucciones en la ciudad de _____, el día _____ del mes de _____ del año _____, dejando constancia de haber recibido copia del pagaré y de la carta de autorización para todos los efectos legales.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FIRMA	HUELLA
Deudor <input type="checkbox"/>	Avalista <input type="checkbox"/>
Nombre _____	
Identificación _____ de _____	
Representante legal/ Apoderado _____	
Identificación _____ de _____	
Dirección _____	
Ciudad de Dirección _____	
Teléfono _____	

FIRMA	HUELLA
Deudor <input type="checkbox"/>	Avalista <input type="checkbox"/>
Nombre _____	
Identificación _____ de _____	
Representante legal/ Apoderado _____	
Identificación _____ de _____	
Dirección _____	
Ciudad de Dirección _____	
Teléfono _____	

FIRMA	HUELLA
Deudor <input type="checkbox"/>	Avalista <input type="checkbox"/>
Nombre _____	
Identificación _____ de _____	
Representante legal/ Apoderado _____	
Identificación _____ de _____	
Dirección _____	
Ciudad de Dirección _____	
Teléfono _____	

FIRMA	HUELLA
Deudor <input type="checkbox"/>	Avalista <input type="checkbox"/>
Nombre _____	
Identificación _____ de _____	
Representante legal/ Apoderado _____	
Identificación _____ de _____	
Dirección _____	
Ciudad de Dirección _____	
Teléfono _____	